



### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Administración de justicia.—Circular.

A fin de que tenga puntual ejecución el Real decreto de 8 del corriente, por el que la Reina nuestra Señora se ha dignado conceder amplia y general amnistía á todos los que de cualquier modo hayan tomado parte en las insurrecciones y conspiraciones carlistas ocurridas en los dos últimos años, se ha servido mandar S. M. que se sobresea, sin costas, en las causas que estén pendientes en los Tribunales ordinarios, formadas con motivo de los enunciados sucesos; y que si por hallarse ejecutoriadas estuviesen ya los reos á disposición de las autoridades gubernativas, ó sufriesen sus condenas, se remita al Gobernador de la provincia un testimonio de la declaración favorable á los mismos, para que les ponga inmediatamente en libertad: entendiéndose todo previa la aprobación de la audiencia respectiva cuando las causas radiquen en primera instancia.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese Tribunal, el de los jueces de primera instancia de su territorio y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1857.—Seijas.—Sr. Regente de la audiencia de...

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que se habilite la aduana de Selva de Mar, en la provincia de Gerona, para la introducción de los granos y harinas extranjeros cuya admisión es libre de derechos; debiendo los empleados de aquella aduana y el resguardo de carabineros redoblar la vigilancia para evitar cualquier abuso que pudiera cometerse en perjuicio de los intereses del Tesoro público.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de abril de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, quede habilitada la aduana de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona para la admisión de los granos y harinas extranjeros, cuya introducción es libre de derechos, por el tiempo que dure la escasez de subsistencias; debiendo los empleados de ella y el resguardo de carabineros redoblar la vigilancia para evitar cualquier abuso que pudiera cometerse en perjuicio del Tesoro público.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 7 de abril de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaría.—Negociado 2.º

Remitido á informe del Consejo Real el expediente de autorización para procesar á D. Antonio Malonda, regidor que fué de Teulada, sobre ocupación de un cántaro de aguardiente conducido por un habitante de aquella villa, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en que el juez de primera instancia de Denia pide autorización para procesar á D. Antonio Malonda, regidor que fué de Teulada:

Resulta que en 19 de agosto de 1855, el regidor Malonda, accidentalmente encargado de la jurisdicción, aprehendió en término de Teulada á un hijo de Vicente Garcia con un cántaro de aguardiente que iba á introducir, con perjuicio del arrendatario del derecho de consumos: que se llevó á su casa el aguardiente y lo dió de comiso, conforme á las condiciones del arriendo, y en virtud de denuncia del mismo arrendatario.

Consta en el expediente que Malonda regentaba en efecto la jurisdicción, por delegación del alcalde. También se unió al mismo expediente otro gubernativo de la aprehensión de que queda hecho mérito, del que aparece que el arrendatario del derecho de consumos se quejó á Malonda de que Vicente Garcia le estaba defraudando introduciendo en la población aguardiente sin pagar derechos; que en el mismo día de la queja, el 19 de agosto, iba á recibir un cántaro de aguardiente, y reclamaba el auxilio de la autoridad, conforme á las condiciones del contrato; que el regidor, acompañado de dos testigos, verificó la aprehensión del aguardiente, del que entregó dos partes al arrendatario y una se reservó para repartir á los pobres atacados del cólera, dando cuenta de todo ello al ayuntamiento al Gobernador de la provincia.

Formóse causa contra el regidor, y se pidió al Gobernador autorización para proceder, la cual fué negada con audiencia del Consejo provincial.

Visto el Real decreto de 25 de mayo de 1845, estableciendo la contribución de consumos, en sus artículos 64, por el que se impone el comiso de las especies sujetas al derecho de consumo que no se lleven al fiato de recaudación y multa equivalente al duplo del derecho; 77, según el cual la imposición de penas debe hacerse por el jefe de la administración del pueblo en que se ha cometido el delito cuando son pecuniarias y no esceden de 500 rs.; el 78, que previene á los que se crean agraviados por las providencias del alcalde acudan al subdelegado del partido dentro del preciso plazo de 15 días, quien decidirá sin ulterior recurso:

Considerando que el regidor Malonda obró ateniéndose á la ley, y aunque hubiera faltado á ella en la forma ó en la esencia, la corrección ó enmienda de su falta correspondería al superior jerárquico administrativo sin que el juzgado haya debido tomar parte en el asunto respetando las atribuciones de la Administración;

El Consejo opina pudiera V. E. servirse consultar á S. M. se afirma la negativa dada por el Gobernador.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Consejo, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### EXPOSICION A S. M.

Señora: El aumento de población que en estos últimos años ha experimentado la capital de la Monarquía, las grandes mejoras que en breve deben plantearse en ella, transformándola, puede decirse, por completo, y, sobre todo, las nuevas necesidades creadas por los adelantamientos del siglo, reclaman imperiosamente el ensanche de la corte, asunto en que viene ocupándose hace largo tiempo la opinión pública y la municipalidad, sin haber obtenido hasta ahora resultado alguno inmediato.

Madrid es uno de los pueblos que, en proporción de su vecindario, menor superficie tiene destinada, en su recinto interior, á paseos, plazas y otros desahogos tan necesarios para el movimiento y el tráfico, como bajo el punto de vista del ornato y de la salubridad. Al paso que otras grandes ciudades, atravesadas por caudalosos ríos, cuentan en su parte céntrica hermosos parques y plazas espaciosas, la capital de España no contiene un solo paseo dentro de su caserío; y barrios formados por estrechas calles, sin mas interrupción que algunas reducidas plazuelas, ocupan sus mas pobladas localidades.

Otra circunstancia contribuye á agravar el mal que acaba de indicarse. No existiendo en Madrid mas que un solo centro de población, en él se aglomeran los habitantes, contribuyendo así á que en lugar de extenderse la construcción en sentido horizontal hacia los barrios extremos, como sería de apetecer, se mantenga estacionaria en un mismo punto, elevando de día en día el número de pisos de los edificios para hacerlos cada vez mas estrechos, incómodos é insalubres.

Pero no son, Señora, estas consideraciones las que con mas fuerza aconsejan el ensanche de la capital. Las hay todavía mas importantes que obligan á acelerar su realización.

Madrid, residencia de V. M. y de todos los altos cuerpos del Estado, va á presenciar en breve el establecimiento de algunas mejoras de primer orden, que, modificando por completo sus condiciones físicas y sociales, exigen las reformas á que se refiere el Ministro que tiene la honra de ocupar en este momento la atención de V. M.

Centro ya de las carreteras generales, como despues lo será de toda la red de ferro-carriles de la Península, en breve ha de convertirse esta villa en una plaza de gran movimiento social y mercantil á donde afluyan, en escala hasta ahora desconocida, viajeros de todas las provincias y naciones, y mercancías de todas clases y procedencias.

Para el verano de 1858 llegará á las puertas de Madrid un gran caudal de aguas, que al mismo tiempo que satisfaga las primeras necesidades del vecindario, facilitando la construcción de nuevos jardines y de esta-

blecimientos de baños, casas de lavado á otras clases, suministre á la agricultura y á la industria poderosos elementos de desarrollo y prosperidad.

Contando con el grande y monumental acueducto que llevará á las edades futuras el nombre de V. M., es muy probable que el uso que hoy se hace de las aguas del Manzanares vaya decreciendo paulatinamente, lo cual podrá dar lugar á que, encauzando la corriente del río, se aprovechen sus orillas para formar paseos agradables, de que ahora carece la corte casi por completo.

Otro tanto puede decirse del canal alimentado por el mismo río. Pronto á resolverse el destino que se ha de dar á esta obra, si se acuerda su desaparición como vía de transporte, podrán convenir sus aguas para fecundar y embellecer las praderas que entre su margen derecha y la orilla izquierda del Manzanares se hallan situadas.

En resumen, Señora, son tan poco satisfactorias las circunstancias en que se encuentra la capital de la monarquía, tantas y tan importantes las mejoras que dentro de breve tiempo van en ella á establecerse, y que del mejor modo posible es preciso utilizar, y tan continuas, de tal naturaleza y tan apremiantes las exigencias que de día en día nacen en sus habitantes, que no puede dilatarse mas la realización del ensanche, como el mas pronto y eficaz remedio para que desaparezcan los males presentes y queden satisfechas todas las necesidades de un pueblo civilizado y rico.

Ahora bien: si dejando al interés particular la iniciativa, ó limitándose cuando mas á los trabajos del municipio, se abandona, como hasta aquí, al acaso, cuanto se refiere á tan importante cuestión, el ensanche de la capital se llevará á cabo, sin duda, por la fuerza de las circunstancias; pero formándose proyectos aislados en cada extremo de la población, y haciéndose la reforma sin unidad ni concierto, se vendrá á parar á un resultado informe y poco provechoso; y barrios como el de Chamberí, que todos hemos visto levantarse, serán para la época presente, á los ojos de las futuras generaciones, un triste ejemplo de nuestra falta de prevision y de nuestra incuria.

Por el contrario, Señora, si desde ahora, ante una perspectiva tan lisonjera como la que se presenta para la capital, examinando á fondo, no solo las necesidades del momento, sino todas las que en breve deben venir en pos del ensanche; teniendo en consideración y aprovechando los medios con que hoy se cuenta y los elementos de grandeza y salubridad que ligeramente se han apuntado; subordinando el proyecto á un pensamiento completo; estudiando, en fin, de antemano y á la vez todas sus circunstancias, como se ha hecho y se está haciendo en otras grandes ciudades de Europa y América, se formula un plan en el que se observen las condiciones indispensables de unidad, orden y concierto en todos sus diferentes puntos; á la vuelta de pocos años veremos á la corte completa y convenientemente transformada, presentando el reinado de V. M. un nuevo título de agradecimiento á los siglos venideros.

Para llegar á este resultado, preciso es proceder con método, y resolver en primer lugar, la escala en que debe verificarse el ensanche, ó lo que es lo mismo, si debe limitarse á un aumento parcial, ó es preferible,

mirando al porvenir, abrazar un círculo mas extenso. En concepto del que suscribe no cabe duda en la elección.

Respecto á las necesidades que hayan de satisfacerse, fácilmente se llegará al objeto apetecido, oyen lo al Ayuntamiento y Diputación provincial, proce liendo de acuerdo todos los Ministerios, formando, en fin, la lista de todas las vias, paseos y edificios necesarios, y abrazando en su vista el territorio que para la buena distribución de estas diversas construcciones reclame el ensanche.

Obtenida esta idea general de las necesidades, se empezará por delinear las grandes vias ó caminos ordinarios que, ya partiendo en la direccion de los ródios, ya circundando á la capital, como la carretera de Madrid, faciliten del mejor modo posible el movimiento interior de la poblacion: se estudiará al mismo tiempo el modo de enlazar de una manera conveniente las diferentes líneas de hierro, bien emplazando cada estacion por separado y uniéndolas todas por un camino de cintura, bien estableciendo una estacion central, para lo cual deberá tenerse en cuenta el porvenir que en breve espera la villa: se fijará el sistema de encauce del rio Manzanares y el destino que ha de darse al canal, proyectando en consecuencia el embellecimiento de todas sus orillas; y para completar cuanto se refiere á estas principales arterias de comunicacion, se procederá, en fin, á la distribución de los grandes parques, alamedas y plazas que han de situarse en la nueva superficie que abraza la reforma.

Resueltas estas primeras cuestiones, se pasará á designar los terrenos que han de destinarse á una multitud de edificios públicos, de que hoy carece Madrid, entre los cuales basta enumerar ahora una cateforal, diferentes mercados, escuelas, hospitales, casas de lavado y baños para pobres, cárceles, cuarteles y campo de ejercicios, habitaciones para obreros y otras construcciones, cuyo establecimiento corresponde al municipio, á la provincia y al Gobierno; y que, si quiera vayan ejecutándose lentamente, conviene considerarlas todas á la vez, y fijar desde ahora su emplazamiento, para que puedan estudiarse sus reciprocas relaciones, y satisfagan del mejor modo posible á su objeto.

Señalan lo enseguida las calles secundarias que establezcan las comunicaciones entre las principales vias, parques, plazas y monumentos, vendrán á formarse las manzanas destinadas á habitaciones. Una de las mejoras que en el dia se están llevando á cabo en algunos pueblos es la distribución de estas manzanas en casas ventiladas, iluminadas por todos sus costados y rodeadas de jardines. Nunca mejor que ahora podrá adoptarse en Madrid, en su parte nueva, esta ventajosa, bella y utilísima disposición.

Finalmente, Señora, necesitando de una línea de fiscalizacion para el cobro de los derechos de puertas, será necesario tambien, oyen lo el dictámen del Ministerio de Hacienda, adoptar para la circunvalacion de la villa, ya un sistema de tapias análogo al actual ó modificado, ya otro mas perfecto con el número de barreras convenientes, para que, al mismo tiempo que facilite la percepción del impuesto, encierre lo menos posible dentro de estrechos limites al vecindario.

Lo que hasta ahora se acaba de indicar, es, en globo, lo que principalmente debe abrazar el proyecto de ensanche de Madrid limitándose á fijar las líneas de las vias y calles, los parques, los paseos y plazas, los solares ó plantas de los principales edificios públicos, las manzanas de casas su distribución general, y, por último, la línea que ha de rodear á la villa.

Todo lo relativo á la distribución especial de cada edificio, naturaleza de su construcción y ornato, y otros pormenores, no corresponde al plan general, y podrá quedar en parte ó en todo al arbitrio de los Ministerios, corporaciones particulares, ó propietarios á quienes las líneas pertenezcan.

Ahora bien, Señora, la importancia de la Corte, la naturaleza de algunos de los trabajos indicados que reclaman su estado actual, y la unidad que en ellos ha de observarse exigen que el estudio de estas modificaciones se verifique por el Gobierno. El Ministro de Fomento es el que mayor número de elementos cuenta para formular como es debido semejante plan, y por eso se decide

el que hoy tiene la honra de desempeñarlo á solicitar de V. M. la autorizacion para preparar y disponer cuanto conduzca á llevarlo á cabo.

Hasta ahora solo se ha ocupado el que suscribe en esponer á V. M. la necesidad de estudiar el ensanche y formular el correspondiente proyecto, sin el cual, así en esta como en todas las obras públicas, nunca se obtiene resultado favorable.

Por lo que hace á la ejecución de los trabajos, muchas, si bien no invencibles, serán las dificultades que se originen en la práctica, y el Ministro de Fomento no las desconoce por cierto; pero precisamente para allanarlas debe empezar por conocer lo que se va á ejecutar, único modo de caminar con paso firme en esta clase de empresas. Los particulares, el ayuntamiento, la provincia, cada uno en su respectiva esfera, concurrirán en su día á la ejecución de los trabajos del ensanche. En cuanto al Gobierno, podrá contribuir en parte con sus fondos á la compra de los terrenos que se necesiten para las nuevas vias y parques así como á la construcción de la línea de registro, y tendrá que costear por sí exclusivamente los edificios pertenecientes al Estado. Pero estos gastos podrán compensarse en todo ó en parte con recursos que debe producir el mismo ensanche. Una vez dentro del recinto de la Corte muchos de los terrenos que hoy se encuentran fuera, aumentará su valor de una manera extraordinaria. Justo es que parte de este aumento se conceda á los propietarios, pero si ha de haber equidad, el resto debe destinarse á los gastos que ocasione el ensanche y á la ejecución de las obras. De todos modos no es posible ni debe hacerse el estudio del plan económico de la empresa hasta que se conozca el proyecto.

Esquemas las anteriores consideraciones, y convencido del interes que inspira á V. M. cuanto tiende á mejorar la condicion de sus pueblos, el Ministro de Fomento se cree en el deber de proponer á su soberana aprobacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de abril de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Teniendo en cuenta las razones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para que oyendo al Ayuntamiento y la Diputación provincial de Madrid, y poniéndose de acuerdo con los diferentes Ministerios, formule un proyecto de ensanche de esta capital, que comprenda:

Primero. La zona que de la parte exterior ha de agregarse á la actual poblacion para que queden dentro de la ronda todas las nuevas vias, parques, paseos, manzanas y edificios que reclamen las necesidades actuales y las que nazcan de la reunion de los ferro-carriles, del abastecimiento de aguas que proporcionará el Canal de Isabel II, y demás mejoras que en breve deben establecerse en la Corte.

Segundo. La designacion de las grandes vias ordinarias que, ya en direccion de los ródios que marcan las carreteras generales, ya alrededor de las tapias actuales, y paralelamente, y en la parte interior y exterior de la nueva línea de registro, deben establecerse, así como el emplazamiento de la estacion central ó estaciones diversas que se adopten para las diferentes líneas de ferro-carriles y sus respectivas uniones; el régimen y encauzamiento del rio Manzanares, y el destino que ha de darse al canal que, alimentado por sus aguas, lleva el mismo nombre.

Tercero. La delineacion de las áreas que han de ocupar los parques, alamedas y barrios principales en que ha de distribuirse la nueva zona que abraza el ensanche, y su union con la parte antigua.

Cuarto. La fijacion de solares para los edificios públicos de diferentes clases que se consideren necesarios, ya correspondan su ejecución á la municipalidad, ya á la provincia ó á los diferentes Ministerios.

Quinto. La reparticion de la nueva zona en calles secundarias.

Sexto. La distribución de manzanas

para los nuevos edificios destinados á habitaciones, procurando, en lo posible, aislar todas las casas y dotarlas de pequeños parques y jardines.

Octavo y último. El sistema que debe adoptarse, ya de tapias, ya de otra clase cualquiera, para formar el recinto de la villa en cuya línea se verifiquen el registro y la percepción de todos los derechos de puer-tas con la menor incomodidad del vecindario y sin que se defrauden los intereses de la Hacienda y de la municipalidad.

Art. 2.º El Ministro de Fomento, concluido que sea el proyecto general de ensanche de Madrid, formulará y presentará á Mi aprobacion, juntamente con el mencionado proyecto, el sistema económico y administrativo con arreglo al cual deben llevarse á cabo las obras, acompañando al mismo tiempo, caso de que sea necesaria la autorizacion de las Cortes, el proyecto de ley que á ellas deba presentarse.

Daio en Palacio á 8 de abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento. Claudio Moyano.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado de Hacienda.

D. Genaro Erice, administrador que ha sido de Rentas estancadas en Pamplona, se servirá presentarse en estas oficinas y negociado que se espresa, para enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 14 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

El Sr. Alcalde de Alcorcon, con fecha 12 del actual, me da parte de haberse estraviado una yegua torda clara, de raza árabe inglesa, llevando un galápago con manchas blancas y sudadero de cuadros, con bocado y filete de cuatro riendas; y á fin de que los Sres. Alcaldes de la provincia practiquen las oportunas diligencias para su busca, y caso de ser hallada avisar á este Gobierno, he dispuesto se inserte en el presente Boletín.

Madrid 14 de abril de 1857.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Estando prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en setiembre de 1854, que los recibos de los suministros que se remitan á esta Administracion vengan con el timbre de los ayuntamientos respectivos, lo hago saber á los mismos, para que en lo sucesivo no omitan esta circunstancia, sin la cual no serán admitibles en la Comisaría de Guerra para su liquidacion.

Madrid 14 de abril de 1857.—Demetrio Astudillo.

Ayuntamientos.

El repartimiento de la contribucion territorial del presente año se halla espuesto al público en la secretaría del ayuntamiento constitucional de Villamantilla, por el término improrogable de cuatro dias, para la audiencia de agravios.

Lo que se hace notorio para los efectos de instruccion.

Se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de la villa de Vicálvaro, el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año, por término de cuatro dias, á fin de que los sujetos comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravios si los hubiere; en inteligencia que pasado dicho término, no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento de Vallera arriente en pública subasta la habecacion contigua á la casa consistorial, que pertenece á propios, y está señalada para sus dos remates los dias 19 y 20 del corriente abril, de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

BOLSA

EFFECTOS PÚBLICOS.

Ayer estuvo muy animada. El consolidado se hizo y publicó á 40-50 y 40-55, y á última hora no se encontraba papel á 40-37 y 1/2. La diferida tambien se hizo y publicó á 25-95 al contado y á fin de mes ó voluntad á 26. Poco despues de cerrada se buscaba á 25-97 y 1/2, y no se encontraba papel. Los demas valores no han sufrido alteracion.

Cotizacion del 14 de abril de 1857 á las tres de la tarde.

Titulos del 4 por 100 consolidado, precio publicado 40-50, y 55 c. Idem del 5 por 100 diferido, id. 25-95. Operaciones á plazo, 26 fin cor. ó á vol. Material del Tesoro no preferente con interés, precio publicado 49-35. Deuda del personal, id., no publicado 11-50 p. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 1,000 rs. id. 85 p. sin cup. Idem de á 2,000 rs., id. 84-50 p. id. Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., 89-75. Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id., 87-50 p. Idem de ferro-carriles de Zaragoza á Alicante de 1,900 reales 50 por 100-desembolso. precio publicado, 1,900. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,900 rs., 8 por 100 anual, id., 106-50 p. Idem del Banco de España, id. 145-50 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-50. Paris á 8 dias, 5-26. d.

Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 5/4. Alicante, 1/4 p. Málaga, 1/4 p. Almeria, par. Murcia, par. Avila, 1/2. Orense, 1. Badajoz, 1/4 d. Oviedo, par p. Barcelona, 5/8. Palencia, 3/4. Bilbao, par. Pamplona, 1/2 d. Burgos, 5/4. Pontevedra, 3/4. Cáceres, 5/4. Salamanca, 3/4. Cádiz, 2/4. San Sebastian, par. Castellon. Santander, par. p. Ciudad-Real, 1/2 d. Santiago, 1/4 p. Córdoba, par. Segovia par p. Coruña, 1/4 d. Sevilla, 5/8. Cuenca, 5/8. Tarragona, 1/4 d. Gerona. Tarragona. Granada, 5/4 d. Teruel. Guadalajara 1/2. Toledo, 3/4. Huelva, 1 p. Valencia, 1/4 d. Huesca, 1. Valladolid, 1 p. Jaen, 5/4. Vitoria, 1/4. Leon, 1. Zamora, 5/4 p. Lérida. Zaragoza, 1/2. Logroño, 5/8 p.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Entrado por las puertas en el dia de ayer.

5,729 fanegas de trigo. 1,519 arrobas de harina de id. 1,450 libras de pan cocido. 2,006 arrobas de carbon. 84 vacas que componen 54,200 libras de peso. 456 carneros que hacen 11,307 libras. 154 corderos que componen 2,415 libras de peso.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada.....	de 40	á 50	rs. vn.
Algarrobas. de		á 57	rs. vn.
Trigo vendido.			Precios
Fanegas.			
20.....			82 1/2
50.....			84
80.....			86

205. .... 86  
343. .... 87

696

Quedan por vender sobre 2,500 fanegas.

**Presios de artículos al mayor y por menor en este día.**

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	55 á 57	1820 22
Idem de carnero.....		
Idem de ternera.....	70 á 85	25 á 51
Idem de cordero.....		22
Tocino añejo.....	112 á 118	40 á 42
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal.....	:	:
Lomo.....	:	:
Jamon.....	100 á 116	51 á 60
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	51 á 40	10 á 14
Pan de dos libras...	:	12 18 20
Garbanzos.....	40 á 50	16 á 18
Judias.....	50 á 54	10 á 12
Arroz.....	36 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	10 á 12
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 24
Patatas.....	8 á 8	5 á 4

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 14 de abril de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 12 de abril de 1857.

Rs. vn. Cénts.

Han ingresado en este día, depositados por 1,848 individuos, de los cuales los 65 han sido nuevos imponentes. .... 110,057

Se han devuelto, á solicitud de 77 interesados..... 85,410 55

El Director de semana,  
**Leon Garcia Villarreal.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	5 s. 0	5 1/2 s. 0	26 p. 2 1/2 l.
12 del día.	12 s. 0	15 s. 0	26 p. 2 1/2 l.
5 de la t.	10 s. 0	12 1/2 s. 0	26 p. 2 l.

**PARTE NO OFICIAL.**

**SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DE 24 DE MARZO.**

**Primer tercio.** Provincia de Madrid.—Puesto de Boadilla del Monte.—Hallándose el día 2 del actual vigilando el camino de Pozuelo los guardias Vicente Marin Rodriguez y Vicente Monedero Beltran, tuvieron aviso por los guardas de monte de la Sra. Marquesa de Chinchon, que hacia unos cuatro dias notaban bastante falta de leña en el monte, y que creian estuviese en el pueblo de Pozuelo; acto seguido se dirigieron al indicado pueblo con dichos guardas, y habiendo procedido á reconocimiento acompañados del alcalde, encontraron en tres casas hasta la cantidad de 400 arrobas, por lo que fueron aprendidos los criminales y puestos á disposicion de la autoridad.

Puesto de Ciempozuelos.—Noticioso el sargento don Lorenzo Baltueña, comandante de dicho puesto, de que en el camino que conduce á San Martin de la Vega se hallaban unos gitanos que infundian sospecha de ser los autores de un robo ocurrido en esta corte el día 1.º del corriente, sin perder momento emprendió la marcha en aquella direccion con los guardias Anselmo Astorga Abad, Juan Arribas Velazquez, Manuel Alvarez, Ramon Muñoz y Pedro Isla, y al llegar á la estacion del ferro-carril en donde

se hallaban parados los sospechosos, procedió á su detencion y registro, dando por resultado haberles encontrado todos los efectos y dinero, y 976 reales á mas del robo: de cuyo buen servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion.

Provincia de Ciudad-Real.—Puesto de Carrion de Calatrava.—El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo ha recibo la comunicacion que tenemos el gusto de insertar, y cuyo contenido es el siguiente:

«Excmo Sr.: El Sr. juez de primera instancia que suscribe, al tener la honra de dirigirse á V. E., lo hace lleno de gratitud en el corazon en justo recuerdo al humanitario y digno comportamiento que con el mismo y otros varios viajeros tuvieron los individuos del puesto de la Guardia civil del pueblo de Carrion de Calatrava, en esta provincia de Ciudad-Real, en la noche del día 5 del presente mes. Era, Excmo. Sr., una noche de nieve y ventisca, y cuando la diligencia debió llegar á la capital de Ciudad-Real á las doce ó la una de ella, fué necesario parar en Carrion á las tres de la madrugada, por estar completamente obstruido el camino: y no encontrando en la posada, donde afortunadamente pudimos llegar, no sin gran peligro de nuestra existencia, ningun género de auxilio, solo encontramos amparo en aquellos dignos guardias civiles, quienes con la mayor afabilidad y agrado nos condujeron á su casa-cuartel, franqueándonos hasta sus propias camas, de que se privaron con el mayor contento, segun manifestaban, y que nosotros aceptamos con el mayor gusto con el fin de recuperarnos del horroroso frio y cansancio que nos aquejaba.

No dudo, señor, que este rasgo de bondad que tanto caracteriza á la Guardia civil será para V. E. del mayor agrado y para mis compañeros y para mí de una eterna gratitud hácia los miembros del destacamento de la Guardia civil del pueblo de Carrion de Calatrava. Solo me resta rogar á V. E. se sirva dispensarme no haberlo puesto antes en su conocimiento, y me atrevo á esperar que así lo haré si tiene en consideracion que los asuntos pendientes en este juzgado de que me ha encargado hace pocos dias me ha impedido verificarlo tan pronto como quisiera.

Dios guarde á V. E. muchos años. Piedrabuena 22 de febrero de 1857.—Pedro Cortijo.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion.

**Segundo tercio.** Provincia de Gerona.—Puesto de Bascara.—En la madrugada del 25 del anterior, hallándose desempeñando el servicio de carretera los guardias Manuel Pelliser Monllagó y Manuel Masanas Boadella, al llegar á las inmediaciones de la posada del pueblo de Orriols se encontraron la silla-correo que se dirigia á Francia que habia volcado por el mal estado del camino y oscuridad de la noche, y prestándole al conductor cuantos auxilios necesitaba, lograron poner al carruaje en disposicion de continuar su marcha, por lo que recibieron las mas espresivas gracias del conductor, el que quiso gratificar á los mencionados guardias, que rehusaron con la dignidad que acostumbra los individuos del Cuerpo; y su general se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Tercer tercio.** Provincia de Sevilla.—Puesto de la capital.—Habiendo ocurrido un incendio en dicha ciudad en la noche del 8 del mes próximo pasado, y llegando á conocimiento del Sr. Coronel, primer jefe del tercio, inmediatamente dispuso salir con toda la fuerza, llegando tan oportunamente, que á los pocos momentos se vieron desocupadas la casa incendiada y otra inmediata de todos los objetos que contenian. Todos los gefes, oficiales y guardias cumplieron con su deber en este servicio, pero particularmente se distinguieron el cabo primero de infanteria Joaquin Maria Arias Fernandez y el guardia de primera clase Pedro de Alba Mellado, los que, desde el momento que acudieron al incendio, se subieron al caballete del tejado incendiado de donde cortaron vigas á fin de detener la comunicacion del fuego, llamando la atencion de los concurrentes por el arrojo que manifestaron y gran esposicion con que estaban trabajando.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de

este servicio, dando las gracias á los individuos mencionados.

Puesto de Osuna.—Cuatro bandidos, que vagaban por la demarcacion de dicho puesto, cautivaron el día 10 del anterior en el cortijo de Abujetero, término de la villa de Pruna, al vecino de la misma D. Gerónimo Ruiz exigiendo 80,000 rs. por su rescate: inmediatamente salió en persecucion de los criminales el citado oficial con la fuerza de su mano en combinacion de la partida rural siendo infructuosas todas las pesquisas que hizo hasta la noche del 15 que por confianza supo que los citados ladrones y cautivo se hallaban en la sierra del Tablon, terreno excesivamente quebrado; al momento se dirigió al espresado sitio acompañado de la fuerza del cuerpo y de seis individuos de la partida rural de Osuna; mas observando que con la fuerza que contaba era imposible circunvalar la parte de la sierra que ocupaban los ladrones, ofició á la autoridad local de Pruna pidiendo facilitase mas gente con dicho objeto, y con una prontitud digna de elogio se presentó acompañado de 50, logrando con esto dividir la fuerza en cuatro partidas con la consigna de que al amanecer debian caer todos sobre el punto donde se hallaban los ladrones.

Al rayar el día se divisaron los criminales y se rompió el fuego por ellos y los individuos del cuerpo, durando como una hora, siendo el resultado haber salido herido de gravedad en la cabeza el guardia José Prado Galindo, quedando tres bandidos muertos sobre el campo, dos de ellos por los guardias Matias Benitez Puentes y Blas Orellana Jimenez, y el otro por un individuo de la partida rural José Zamora, habiendo luchado cuerpo á cuerpo con uno de los ladrones el valiente guardia de primera clase Antonio Carmona Oliva. El otro bandido logró fugarse, y el cautivo recobró su libertad, y con ella la tranquilidad de su desconsolada familia.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion, ascendiendo á primera clase al herido y al guardia Orellana, y el alcalde y otros sujetos de la villa de Pruna serán recompensados por S. M. por la conducta que observaron en el citado hecho.

Puesto de Utrera.—Noticioso el sargento segundo Mariano Capilla Leon, de que cinco criminales se habian presentado en un rebano robando de él un crecido número de carneros padres, inmediatamente salió en su persecucion acompañado de los guardias de primera Juan Achao Portillo y Juan Rico Cabanillas, logrando aprehenderlos, poniéndoles á disposicion de la autoridad competente.

Provincia de Córdoba.—Puesto de Torrecampo.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo segundo Juan Aguilar Perez de que en el puerto llamado del Mochuelo en el camino que desde aquella villa conduce á La Brazatortas, y á una legua dentro de la provincia de Ciudad-Real, se habian presentado cinco hombres enmascarados y armados, deteniendo y robando varios arrieros manchegos, exigiendo á dos de ellos 6,000 reales, los que habia de llevar el hijo de uno de los dos, con cuya condicion les dejaron marchar, al momento salió con los guardias Andrés Espejo Sierra, Pablo Moreno Colmenero, Antonio Mendoza Aguado, Rafael Aguilar Perez y Juan Fernandez Pozo, y por estar bien entrada la noche esperó la hora convenida apostando la fuerza conveniente á fin de lograr la captura de los criminales, quienes al ser de día y divisar á los individuos del cuerpo se pusieron en precipitada fuga, y perseguidos se consiguió herir á uno en una pierna y capturar á otro, pudiendo escapar los demas á causa de lo montuoso del terreno: ademas se logró la libertad de dos sujetos que tenian detenidos.

S. E. se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio, dando por él las gracias á los individuos mencionados.

Puesto del Carpio.—El día 18 del anterior ocurrió un incendio en el cortijo llamado de la Redonda, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Berwik y Alba: tan luego como llegó á conocimiento del cabo Francisco Garcia Manjon, comandante del puesto, se dirigió inmediatamente al sitio de la desgracia acompañado de los guardias Guillermo Tomás, José Navarro Sanchez y José Carreño

Tapia, del puesto de Villa del Rio, y en unio de varios paisanos lograron extinguir el incendio despues de 11 horas de incesante trabajo, habiendo salvado tambien de las llamas bastante ganado que se hallaba encerrado en las cuadras, asi como el aperador del cortijo á quien sacaron medio asfiado: de este buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Puesto de Villa del Rio.—Por el cabo primero Miguel Donado y los guardias Manuel Bategon Alose y Lorenzo Huertas, fueron presos y entregados á la autoridad dos vecinos de Montoro que habian cometido un robo, ocupándoles los efectos robados.

Provincia de Cádiz.—Puestos de los Barrios.—En la tarde del 15 del anterior tuvo conocimiento el cabo primero, comandante de dicho puesto, Segundo San Martin, que en el Cortijo Grande (inhabitado) y extramuros de aquella villa, se hallaba un hombre muerto; al momento se presentó en el sitio indicado acompañado de los guardias de primera y segunda clase, Antonio Medina Roman y Antonio Duran Alcocer, hallando efectivamente á un hombre tendido en el suelo cubierto con un capote militar, y llamándole varias veces no contestó á ninguna de ellas, pero notando que todavia tenia pulso, dispuso el cabo fuese conducido á la casa cuartel, prodigándole cuantos auxilios exigia su lamentable situacion, logrando volviere en sí á las cuatro horas; y hablando ya, manifestó se hallaba de aquel modo desde el día anterior por causa del frio y de no haber tomado alimento alguno en tres dias, por lo que permaneció tres mas en la cama, tomando buenos alimentos y asistido por los individuos del cuerpo con la mayor caridad y esmero, recobrando por último sus fuerzas, no pudiendo ménos de demostrar su agradecimiento dando *vivas á la Guardia civil que le habia salvado la existencia*, que indudablemente habria perdido sin el auxilio que se le prestó.

El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con gran satisfaccion del buen proceder de sus subordinarios, y nosotros tenemos un placer en publicar este hecho que acredita mas y mas los rasgos de filantropia que abrigan los que se enorgullecen vistiendo el hermoso uniforme de la institucion.

Provincia de Huelva.—Puesto de Paimogo.—El día 8 del anterior dispuso el sargento, comandante del puesto, la salida del cabo segundo, Miguel Vega Marmolejo, y los guardias José Infante Moreno, Florentino Giles Vazquez y José Alvarez, con el fin de reconocer la frontera del vecino reino de Portugal, y conseguir la captura de un portugués reclamado por las autoridades de dicho reino, como autor de un asesinato, cuya aprehension verificaren.

Asimismo el día 9 tuve noticia que en el término de Aroche se estaban cometiendo infinidad de robos de colmenas sin saber quiénes fueran los ladrones; y en su vista el día 10, acompañado de los guardias Manuel Carrasco Gomez y Pedro Vicente Fernandez, emprendió la marcha en direccion á la sierra nombrada del Aserrador, y habiendo practicado las averiguaciones convenientes, logró aprehender á uno de los autores: de cuyos servicios se ha enterado S. E. con aprecio.

Puesto de Almonaster.—Por el cabo primero Francisco Contreras Gil y el guardia José Espejo Garcia fué aprehendido el día 20 del próximo pasado mes un criminal, autor de un robo, el que se entregó á la autoridad competente.

**Cuarto tercio.** Provincia de Valencia.—Puesto de Villargondo.—El día 4 del anterior, hallándose recorriendo varias casas de campo el cabo primero Francisco Sales, acompañado del guardia Francisco Rubio y Rivas, al llegar al sitio llamado de Pajoso, oyeron voces pidiendo auxilio, y acudiendo encontraron á un hombre con una caballería mayor cargada de paños metida en el rio Cabriel sin que su dueño se determinase á arrojarle al agua para salvar sus intereses, lo que hicieron el cabo y guardia espresados, y despues de verificarlo manifestó que echaba de menos unas alforjas que indudablemente se habrian caido de la carga al agua, y que contenian mas de mil reales, por lo que volvieron á penetrar en el rio sacándolas y entregándolas á su dueño: este en extremo agrada-

decido quiso gratificar á los individuos mencionados con la cantidad de 200 rs. que rehusaron admitir con la delicadeza que es peculiar á nuestros veteranos, manifestándole que tenían la mas completa satisfaccion en haberle sido útil, y en ello en contraban la recompensa, por lo que quedó doblemente agradecido elogiando la institucion y á los individuos que tan bien sabian cumplir sus nobles preceptos; de cuyo interesante servicio se ha enterado S. E. con gusto, dando gracias á sus subordinados.

**Puesto del Puig.**—Por los guardias de segunda clase de dicho puesto Francisco Blanes Novella y Serafin Chinchilla Carrero, que se hallaban patrullando la carretera de Barcelona en la tarde del 5 del anterior, fué sofocado un incendio que ocurrió en el sitio denominado Ostalé, de la villa de Pozal, en uno de los paradores donde se hallaban cinco caballerías que lograron salvar de ser victimas de las llamas, así como bastantes muebles y efectos que se hallaban en el edificio.

**Puesto de Requena.**—Habiendo ocurrido otro incendio en una casa de dicha ciudad, y noticioso de esta desgracia el cabo, comandante del puesto, Francisco Albaladejo, acudió con la fuerza de su mando y en union de varios vecinos lograron extinguir las llamas, quedando en extremo agradecidos los dueños de la casa incendiada.

**Puesto de Chiva.**—El Comandante del Cuerpo en la provincia, con fecha 2 del actual, hijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El teniente D. Inocencio Ramos, jefe de la línea de Chiva, con fecha 26 de febrero, me dice lo que copio:—Entre los diferentes auxilios prestados por las parejas de esta línea de mi mando durante el copioso temporal de lluvias porque estamos atravesando, merece particular mención el ejecutado en el día de ayer por los guardias del puesto de Buñol, Juan Llopis y Cristóbal Martínez, y los de esta villa Mariano Prades y Manuel Franco. Estos cuatro guardias con grave perjuicio de su salud, y hasta con espiondo de sus vidas, atravesaron repetidas veces el barranco del Gallo con agua hasta mas de medio muslo, y guiaron las caballerías de una porcion de carreteros que se hallaban detenidos sin poder pasar adelante ni retroceder porque les era imposible volver á reparar dicho barranco por el punto que poco antes lo habían verificado, en atencion á lo mucho que á cada instante se aumentaban sus corrientes, sin cuyo auxilio habrian pasado una noche cruelísima en medio de la carretera, sin albergue de ninguna especie para ellos y sus caballerías, viéndose por lo tanto expuestos á perecer de frio y falta de alimentos, en particular las caballerías.

Así me lo manifestaron llenos de agradecimiento los mismos carreteros, que en número de cuatro se me presentaron al amanecer de la noche anterior encomiando el espresado servicio, suplicándome diese las gracias á los individuos que lo habían prestado y tributando elogios á la institucion por lo bien que saben desempeñar el mas interesante de sus cometidos. Lo que con satisfaccion tengo el honor de elevar al superior conocimiento de Vd. para la suya y demas efectos. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., añadiendo que asimismo igno los servicios ha prestado tambien la fuerza del puesto de Pozo en la avenida de la rambla de este nombre.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion.

**Puesto de Buñol.**—Continuamente se han prestado servicios importantes por la fuerza de dicho puesto en la carretera de la demarcacion del mismo, y en particular en los puestos denominados Barranco del Gallo y puesto de las Caballías, con motivo del temporal de lluvias, auxiliando á muchos pasajeros le elevaban por los mismos de dichos servicios merecen la atencion el de haber salvado la vida milagrosamente á una mujer y una niña de tie na edad que en dicho barranco eran arrastradas por las corrientes de las aguas, y cuyo auxilio prestaron los guardias Juan Llopis y Cristóbal Martínez, y el día 25 del anterior que se encontraban desempeñando el servicio de carretera.

Ademas de esto, habiendo llegado á conocimiento del cabo, comandante del puesto

Luis Ruiz Palomo, que en una casa nombrada la Tejería habitaba una pobre familia la cual se componia de tres personas y un niño de 11 meses, y se encontraban en grande afliccion por estar dicha casa amenazando ruina de tal manera que en aquella hora, que serian las ocho de la noche y con tan fuerte temporal habia caido parte de la misma, estando, toda anegada en agua, y aquellos desdichados ateridos de frio y contusos, sin consuelo de nadie, determinó el cabo referido trasladarles á la casa-cuartel, prestándoles cuantos auxilios estuvieron á su alcance, evitándose así la catastrofe que habria tenido lugar, puesto que en la misma noche se concluyó de hundir la casa, quedando sumamente agradecidos aquellos infelices al socorro que recibieron de la Guardia civil, y el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion de estos buenos servicios.

**Quinto tercio.** Provincia de Orense.—**Puesto de Esgos.**—Por el sargento segundo, Bernardo Rodriguez Suarez, comandante de dicho puesto, y los guardias Ventura Garcia y Manuel Gomez Canelada, fué aprehendido en la noche del 26 del mes próximo pasado un criminal por el delito de incendiario: y S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Sexto tercio.** Provincia de Zaragoza.—**Puesto de Bujaraloz.**—En la mañana del 9 del anterior ocurrió un incendio en una casa de dicha villa, y tan pronto como las campanas lo anunciaron acudió al sitio de la desgracia el cabo segundo Miguel Rodriguez acompañado del guardia Mariano Barjuli Andren, y en union de los vecinos y autoridades trabajaron hasta conseguir la estincion, salvando porcion de granos y otros efectos: el Excmo. Sr. Inspector del cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

**Provincia de Huesca.**—**Puesto de Barbastro.**—En la madrugada del día 22 por el cabo primero Francisco Bergua y Castro y los guardias Juan Jimenez y Julian Monleon, fué capturado un criminal autor de graves heridas causadas al regidor del pueblo de Olvena.

**Séptimo tercio.**—Provincia de Granada.—**Puesto de Motril.**—Noticioso el jefe de la línea, teniente D. Ramon Gonzalez, de que un criminal, célebre por sus crímenes y muy temido en el pais, se paseaba por las calles de dicha ciudad en las primeras horas de la noche y frecuentaba algunas casas, comisionó para que las vigilase al cabo primero Gines Perez Rodrigo con los guardias José Povedano Rojas e Ignacio Urban, cuyos individuos desempeñaron tan á satisfaccion el servicio, que á las ocho de la misma noche ya estaba capturado el reo, el cual era desertor del presidio de Granada, y se hallaba reclamado por el juzgado del distrito del Sagrario de aquella capital, habiéndole ocupado una pistola al tiempo de aprehenderle. S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Provincia de Jaen.**—**Puesto de Santa Elena.**—Los guardias de dicho puesto Francisco Calero Arroyo y Juan Gonzalez Bustos, capturaron el día 25 del mes próximo pasado á un criminal que habia cometido un robo, ocupándole el dinero robado, que fué devuelto á su dueño.

**Provincia de Málaga.**—**Puesto de la capital.**—Por el cabo segundo Manuel Alcocer Muñoz y el guardia Juan Ruiz Villalva, fué aprehendido el día 20 del anterior un criminal que por mucho tiempo habia logrado evadirse de la persecucion que se le hacia por la fuerza del cuerpo, cometiendo mil fechorías, por lo que han quedado tranquilos los habitantes del pais en que ejercitaba sus crímenes, y por este servicio los espresados individuos han merecido las gracias de su general; esperan S. E. continúen con el mismo celo sus subordinados limpiando al pais de esos malvalos que tanto perjudican á la sociedad.

**Provincia de Almería.**—**Puesto de Doña María.**—Vamos cabda con mucho gusto á la siguiente comunicacion que ha dirigido al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo el alcalde de la Villa de Ocaña, en dicha provincia por el humanitario servicio prestado por los individuos del puesto referido á que el mismo se contrae. Servicios de esta especie son de los que más simpatías proporcionan al Cuerpo, porque movan en sí la caridad

cristiana, que si antes se encontraba en los claustros de los Monasterios, hoy se vé practicada con digna abnegacion en toda la península por los individuos de la Guardia civil. Hé aquí la comunicacion á que nos referimos.

«Excmo. Sr.: Muchos y grandes son los servicios que continuamente está prestando el benemérito cuerpo del digno mando de V. E. y uno de los mas notables y digno de todo elogio acaba de prestar la fuerza del canton de Doña María, y faltaria á uno de los mas sagrados deberes si dejase de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. el importantísimo servicio que en la tarde y noche del 10 de los corrientes ha hecho el cabo segundo comandante del citado canton, Mariano Gomez del Rio, y guardia de segunda clase Eusebio Saez, hallándose dichos individuos practicando el servicio de su instituto por la sierra del Monte Negro, término de este pueblo y sitio del Barranco Honco, se encontraban próximos á sucumbir Francisco Martinez Cuadra, de esta vecindad, que con su sobrino Antonio, de corta edad, se habian dirigido á dicho sitio con tres caballerías, y con objeto de recoger alguna leña y con su producto alimentar á su larga familia: fue acometido el primero de un fuerte dolor de costado, sin duda motivado por la intemperie, grande nieve que caia y terrible viento que en estos dias se experimenta en este pais: á no ser por la presentacion de los bizarros cabo y guardia referidos, que habiendo sentido sin duda los lamentos del sobrino pidiendo auxilio, se dirigieron al mencionado sitio, y viendo la triste situacion en que se encontraban los infelices, los trasladaron en hombros en bastante trabajo por la escabrosidad del terreno á un cortijo distante de aquel sitio un cuarto de legua, don le dispuso el citado cabo se acostara al paciente en una cama, y prologándole todos los auxilios y recursos que estuvieron á su alcance, pudo conseguir volviere á la vida, porque estuvo privado de conocimiento por espacio de algunas horas. Pero Excmo. Sr., no fue esto solo, pues habiendo preguntado á los dichos Martinez y sobrino, qué objeto los condujo á aquel sitio, contestaron que con el fin de recoger alguna leña para el sustento de su familia, y que á poco de estar recogiéndola fué atacado del dolor que le privó de todo conocimiento, y que ignoraba qué se habia hecho de tres caballerías que llevaba, lo que oido por el mencionado cabo, sin reparar en lo avanzado de la noche, ni menos en la tempestad que reinaba de nieve y viento, y arrostrándolo todo se lanzaron fuera del cortijo en busca de las caballerías, y despues de una incesante marcha consiguieron encontrarlas distantes mas de una legua de dicho cortijo, don le las condujeron, libertando de este modo que perecieran, ora por la intemperie, ora por las fieras que en la sierra se albergan, ó por cualquiera otro incidente; lo que visto por el paciente, sin embargo del estado en que yacia, no sabia cómo demostrar las gracias á sus libertadores.

Viendo el citado Gomez que no se mejoraba el Francisco Martinez, y que en aquel sitio se carecia de todo recurso, dispuso su traslacion á este pueblo al dia siguiente con las mayores precauciones, colocándolo en una caballería y envuelto en los albornoces de dichos guardias sin separarse de él hasta que lo dejaron al falo de su familia. Excmo. Sr., qué asombro no fué el de todo este vecindario al ver la accion tan heroica que acababan de hacer los espresados cabo y guardia en un dia tan crudo como en el que se presentaron en este pueblo con los desgraciados que han salvado! Todos á porfia elogiaban á los citados individuos, y el ayuntamiento da las mas sinceras gracias á la benemérita institucion de tan distinguido Cuerpo, esperando se digne V. E. premiar hecho tan heroico, y si lo cree justo hacerlo presente al Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) para la debida recompensa, pues seguro es que sin la presentacion de los antes referidos individuos, y las acertadas disposiciones del cabo, hubieran perecido en aquella noche sin auxilio de ninguna especie.

S. E. se ha enterado con satisfaccion, dando las gracias á los individuos que tan bien han sabido practicar esta obra tan laudable.

**Octavo tercio.** Puesto de Ponferrada.—

El día 17 del mes próximo pasado tuvo lugar un horroroso incendio en varias casas del pueblo de Otero, y tan pronto como las campanas dieron la señal, acudió al sitio de la desgracia el cabo segundo Dionisio Amigo con los guardias Pedro Alvarez, Juan Corral, Manuel Quelle y Antonio Gonzalez, logrando en union de los vecinos sofocar el incendio de cuatro casas, salvando los efectos que encerraban las mismas.

**Provincia de Salamanca.**—**Puesto de Ciudad-Rodrigo.**—El día 14 del anterior fué asaltada y robada una casería de las inmediaciones de aquella poblacion por varios hombres enmascarados, llevándose dinero, comestibles y otros efectos; y habiendo salido para descubrir los autores el cabo segundo Alfonso Muñoz Zato y los guardias Juan Vigue Rosch y Antonio Garcia Migo, lograron aprehender los criminales en número de cuatro.

Los guardias del mismo puesto Miguel Nuñez Corral y Garcia Migo, el día 19 capturaron á otros cuatro criminales autores de un robo, rescatando parte de los efectos robados que fueron devueltos á su dueño; de cuyos servicios se ha enterado S. E. con aprecio.

**Puesto de Rollan.**—En los últimos dias del mes próximo pasado el cabo primero, comandante de dicho puesto, Mejo Garcia Martinez, acompañado de los guardias Rafael Riera Oller y Domingo Gonzalez Lopez capturó á tres vecinos de Barbadiño por robo de granos, encontraron toles ademas dos llaves maestras, una barrena y una lima con que abrían las puertas de los graneros; rescató tambien parte del grano y lo devolvió á sus dueños.

**Provincia de Valencia.**—**Puesto de la capital.**—Por el cabo segundo Jacinto Cabezon San Pedro y el guardia Vicente del Valle Roriguez, fueron aprehendidos en la noche del anterior dos criminales que habian perpetrado un robo, habiendo rescatado parte de los efectos robados.

**Décimo tercio.** Provincia de Navarra.—**Puesto de Puente la Reina.**—Los guardias Cipriano Viñarre y Francisco Juanotena Palacios aprehendieron el día 29 de enero en las inmediaciones de la villa de Mañeru al autor de un robo, el que fue puesto á disposicion del juzgado de primera instancia.

ANUNCIOS.

INSTRUCCION RECREATIVA

ó sea

CONFERENCIAS SOBRE LOS JUICIOS DE CONCILIACION DE MENOR CUANTIA Y VERBALES EN LO CIVIL Y EN LO CRIMINAL

publicada en diálogo

por un Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra, cuyo mérito por lo correcto y castizo de su estilo, y por el de la mucha doctrina forense que comprende es bien conocida del público, aunque bajo título mas estenso, reúne hoy la recomendable circunstancia de un apéndice, arreglado á la nueva Ley de Enjuiciamiento civil, sobre las atribuciones de los Jueces de paz, deberes de sus Secretarios, la conciliacion, juicios verbales en lo civil, ejecucion de la sentencia recaída en estos, y de lo convenido en el juicio conciliatorio, los embargos preventivos, y por último, los juicios de menor cuantía. Y su autor, que tiene la satisfaccion de ver elevadas á ley gran número de doctrinas y observaciones, segun se desprende del cotejo de la obra con el de la de Enjuiciamiento civil, á trueque de facilitar mas su adquisicion, ha reducido el precio hasta el extremo de la última equidad.

Un tomo en 8.º regular con 342 páginas. Se vende en Madrid, librería de Cuesta, calle Mayor, núm. 2, á 10 rs.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Mulera Alta 42.